ADENDA N° 1

CONTRATO N° 040/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 01/2023 PARA LA "IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO,** conforme al Decreto N°97 del 21 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N°944.130, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **PRODOC S.A.,** con RUC Nº 80038782-1 domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2581 esq. Tte. Primero Dr. Vicente Oddone, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (0985) 446-870, representada para este acto por el **SR. GEORGE TEMPERLEY OVALLE**, con C.I. Nº 1.389.303, en su calidad de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato para la ***"IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD"***, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Las personas individualizadas precedentemente por las representaciones invocadas acuerdan celebrar la ADENDA N°1, autorizada por **Resolución 982 de fecha 12 de noviembre de 2024**, en marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 01/2023 PARA LA "IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD"**, con **ID N° 435.128**, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 271 de fecha 31 de octubre de 2023.**

CLÁUSULA I: Por la presente, ambas partes acuerdan la ampliación de plazo de vigencia del contrato hasta el 20/11/2025.

CLÁUSULA II: La empresa deberá ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 20 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA III: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre del 2024.

GEORGE TEMPERLEY OVALLE
REPRESENTANTE LEGAL - PRODOC S.A.
PROVEEDOR
PRODOC

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE